

SCJN revoca amparo contra reforma judicial: “no está sujeto a discusión”

IVÁN EVAIR SALDAÑA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) revocó ayer el amparo que un juez federal en Querétaro concedió a un grupo de magistrados contra la reforma judicial de 2024, al reiterar que la Constitución impide impugnar cambios a su texto. Durante la sesión, la ministra Lenia Batres Guadarrama afirmó que sumaron al menos 610 solicitudes de suspensión contra la enmienda, pero subrayó que “su contenido no está sujeto a discusión”.

Por mayoría, el pleno aprobó el proyecto del ministro Aristides Rodrigo Guerrero García sobre el amparo en revisión 555/2025, que revocó la sentencia del juez y desechó el juicio contra la reforma judicial del 15 de septiembre de 2024 y su ampliación contra el decreto del 31 de octubre y el artículo 61 de la Ley de Amparo, que impide impugnar



cambios a la Constitución mexicana.

El proyecto no tuvo discusión; sólo posturas como la de Lenia Batres, que defendió la improcedencia contra las enmiendas constitucionales. “Se trata de juicios que

fueron admitidos y resueltos por la anterior conformación del Poder Judicial de la Federación. En este tipo de asuntos, llegaron a sumar 610 solicitudes de suspensión definitiva otorgadas, por lo menos hemos

◀ En la sesión se explicó que la Constitución impide impugnar los cambios a su contenido.
Foto Cristina Rodríguez

identificado 365, con las que buscaron impedir la puesta en vigor de la reforma judicial de manera parcial o total; con esta resolución, reafirma su vigencia constitucional y, por lo tanto, su contenido, pues no está sujeto a discusión ni por medio de juicios de amparo ni mediante incidentes de suspensión”, dijo.

En tanto, la ministra Loretta Ortiz Ahlf también votó a favor, pero con distintas consideraciones, pues sostuvo que la imposibilidad de impugnar reformas a la Constitución no deriva de la reforma de octubre de 2024, sino que ya formaba parte del diseño constitucional mexicano y que esa enmienda sólo hizo explícito un criterio ya reconocido por la Corte y la doctrina.